



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, al no haberse presentado reclamaciones y de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	47.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	149.400,00
3.	Gastos financieros	300,00
	A.2) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	193.000,00
	B) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total	395.700,00
ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	179.000,00
2.	Impuestos indirectos	36.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.000,00
4.	Transferencias corrientes	92.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
	A.2) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	2.500,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total	395.700,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios: 1.

Laboral temporal: 1.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Revillarruz, a 19 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Luis Martínez de Simón García